



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027



Legazpiko Udala

www.legazpi.eus

INDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES _____	3
A) Preámbulo _____	3
B) Contexto normativo _____	4
II. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN _____	6
III. CONTENIDO DEL PLAN _____	8
IV. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN y ámbito subjetivo _____	10
A) Competencia para su aprobación _____	10
B) Ámbito subjetivo _____	10
V. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN _____	11
VI. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN _____	12
A) Misión _____	12
B) Objetivos Estratégicos o Generales _____	12
C) Principios Generales _____	13
VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN _____	15
VIII. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN _____	17
A) Beneficiarios _____	17
B) Procedimientos de concesión _____	17
IX. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN _____	19
A) Efectos _____	19
B) Plazos de ejecución _____	19
C) Costes previsibles _____	20
E) Financiación _____	20
X. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES _____	21
A) Control y seguimiento _____	21
B) Transparencia _____	22

I. CONSIDERACIONES GENERALES

A) Preámbulo

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las administraciones públicas deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, en adelante PES, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte inadecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el PES como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

B) Contexto normativo

La justificación de la realización del PES tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de 31 de mayo de 2006.

La ley 38/2003 introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un PES que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuáles deben

ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Legazpi, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2006, y publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Gipuzkoa (BOG) nº 149 de 8 de agosto de 2006.
- Las Normas Municipales de Ejecución Presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Cabe destacar, respecto a la importancia de los PES, que la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la Sentencia de 16 de abril de 2013, así como las Sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS *"tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata."*

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de todos los servicios municipales, responsables de la gestión de subvenciones en el Ayuntamiento de Legazpi.

II. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN

El PES es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Y de lo expresado y la regulación del PES se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. En segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Además, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

Configurado el PES como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de Legazpi, una de

las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas de subvenciones previstas en los presupuestos, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan.

III. CONTENIDO DEL PLAN

El contenido del PES deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Subvenciones, que, igualmente, prevé su evaluación y seguimiento. En este sentido el citado artículo establece:

“1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1.º Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.

2.º Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.

3.º Plazo necesario para su consecución.

4.º Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el

estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

Las fichas del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Legazpi para el período 2024-2027 se recogen en el Anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2024-2027” en el que, clasificadas por los órganos gestores de las subvenciones, para cada una de ellas se especifica:

- Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución.
- Costes Previsibles y fuentes de financiación. Programación plurianual.
- Plan de acción.
- Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES.
- Régimen / Modalidad de concesión.
- Beneficiarios.
- Aplicación presupuestaria e importe en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

IV. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN Y ÁMBITO SUBJETIVO

A) Competencia para su aprobación

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es la Junta de Gobierno Local, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local.

El Plan Estratégico de Subvenciones, previo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, ya fue presentado para su conocimiento en Zuzendaritza y se publica en la página web municipal: www.legazpi.eus

B) Ámbito subjetivo

Dado que el Ayuntamiento de Legazpi no tiene entidades dependientes, el presente PES incluye únicamente las subvenciones concedidas directamente por el propio Ayuntamiento.

V. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente Plan Estratégico de Subvenciones tendrá una vigencia de cuatro anualidades, incluida la presente, abarcando, por tanto, el período 2024-2027, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho éste que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

VI. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

A) Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento.

Impulsar, promover y potenciar la participación del tejido asociativo de Legazpi en los distintos ámbitos de gestión municipal, así como promocionar la inclusión social de las personas mediante ayudas económicas a aquellas que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

B) Objetivos Estratégicos o Generales

Describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el período de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento a favor de personas públicas o privadas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de las y los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo la persona beneficiaria cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de la ciudadanía en la actuación municipal.

Son objetivos generales del presente PES y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento Legazpi para el período 2024-2027 los siguientes:

- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- Regular, con carácter general, el régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento.

C) Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del PES y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- **Principio de publicidad:** Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación.
- **Principio de libre concurrencia:** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir las y los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de

la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

- **Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por las potenciales personas beneficiarias.
- **Principios de transparencia e igualdad y no discriminación** en la asignación de los recursos públicos. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- **Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.
- **Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto:** La concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **Principio de control y análisis de la adecuación** de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

VII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente PES son lo que a continuación se detallan sintetizadas por Áreas y Servicios.

No obstante, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Anexo denominado “Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2024-2027”.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN
Euskera	Convenio con GOIERRIKO HEDABIDEAK. Ayudas para aprender euskera y tomar parte en cursos de UEU u otros relacionados con la normalización del euskera
	Ayudas para incrementar el uso del euskera en las rotulaciones, imagen corporativa y páginas Web.
	Ayudas para gastos de formación en euskera de entrenadores/as-educadores/as de clubes deportivos
Cultura	Convenio con LEGAZPI ZINE KLUB. Convenio con ARKATZA.
	Convenio con BURDINOLA. Convenio con TXIRBIL.
	Deportes
Deportes	Deporte Federado. Convenio con TELLERiarTE TXIRRINDULARI ELKARTEA.
	Eskola Kirola. Deportistas de Élite
	Educación
Educación	Convenio con la asociación DOINUA MUSIKA ESKOLA. Convenio con la asociación de padres y madres de la escuela pública DOMINGO AGIRRE. Convenio con la asociación de padres y madres OLAZPI. Convenio con la asociación cooperativa HAZTEGI IKASTOLA.
	Ayudas económicas para la compra de material escolar.
	Juventud
	Convenio con SORGINTXULO aisialdi taldea. Subvenciones a grupos locales de música para grabaciones.
Comercio	Convenio con la asociación de comerciantes de Legazpi Ilinti. Ayudas económicas destinadas al fomento de la actividad económica en el sector servicios.

Turismo	Convenio con Lenbur Fundazioa.
Servicios Sociales	Subvenciones a las asociaciones que desarrollen su actividad en el ámbito de los servicios sociales en Legazpi. Convenio ZAPOREAK. Convenio EUSKAL FONDOA. Convenio SALVAMENTO MARITIMO HUMANITARIO. Ayudas de emergencia social. Ayudas económicas para gastos de desplazamiento a tratamientos terapeuticos y rehabilitadores.
Medio Ambiente	Convenio ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA Convenio LEGAZPIKO TOKIKO ENERGIA KOMUNITATEA - TEK LEGAZPI.

VIII. PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

A) Beneficiarios

Tendrá la consideración de beneficiaria de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

B) Procedimientos de concesión

El Ayuntamiento de Legazpi concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de la ciudadanía.
- Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Legazpi por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

IX. EFECTOS, PLAZOS DE EJECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

A) Efectos

El PES pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Por ello, la actividad subvencionadora pretende:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y la ciudadanía para la gestión de actividades de interés público.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil legazpiarra en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de las personas mediante ayudas económicas a quienes se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.

La aprobación del PES no supone la generación de derecho alguno a favor de las y los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el presupuesto municipal con destino a estas subvenciones.

B) Plazos de ejecución

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberá recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente: fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

C) Costes previsibles

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este PES requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

E) Financiación

Las Subvenciones a que hace referencia este PES se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, consignado en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que se actualizan en la página Web municipal.

X. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

A) Control y seguimiento

El control y seguimiento del presente PES del Ayuntamiento de Legazpi se realizará de forma anual, en dos aspectos:

Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Legazpi, y que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención se determinen.

Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas líneas de subvención que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

Este seguimiento se realizará anualmente por Zuzendaritza, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.

- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente PES.

B) Transparencia

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia, todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la web municipal (www.legazpi.eus), así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación de la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos se dictarán las instrucciones oportunas con el fin de establecer el procedimiento mediante el cual los centros gestores de las subvenciones puedan remitir la precitada información.



ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2027 FICHAS INDIVIDUALES



Legazpiko Udala

www.legazpi.eus

INDICE

1. EUSKERA - Convenio con GOIERRIKO HEDABIDEAK	3
2. EUSKERA - Ayudas para aprender euskera y tomar parte en cursos de UEU u otros relacionados con la normalización del euskera	4
3. EUSKERA - Ayudas para incrementar el uso del euskera en las rotulaciones, imagen corporativa y páginas Web	5
4. EUSKERA - Ayudas para gastos de formación en euskera de entrenadores/as-educadores/as de clubes deportivos	6
5. CULTURA - Convenio con LEGAZPI ZINE KLUB	7
6. CULTURA - Convenio con ARKATZA	8
7. CULTURA - Convenio con BURDINOLA	9
8. CULTURA - Convenio con TXIRBIL	10
9. DEPORTES - Deporte Federado	11
10. DEPORTES - Convenio con TELLERiarTE TXIRRINDULARI ELKARTEA	13
11. DEPORTES - Eskola Kirola	14
12. DEPORTES - Deportistas de Élite	16
13. EDUCACION - Convenio con la asociación DOINUA MUSIKA ESKOLA	18
14. EDUCACION - Convenio con la asociación de padres y madres de la escuela pública D. AGIRRE	19
15. EDUCACION - Convenio con la asociación de padres y madres OLAZPI.	21
16. EDUCACION - Convenio con la asociación cooperativa HAZTEGI IKASTOLA	23
17. EDUCACION - Ayudas económicas para la compra de material escolar	25
18. JUVENTUD - Convenio con SORGINTXULO aisialdi taldea	27
19. JUVENTUD - Subvenciones a grupos locales de música para realizar grabaciones	29
20. COMERCIO - Convenio con la asociación de comerciantes de Legazpi Ilinti	30
21. COMERCIO - Ayudas económicas destinadas al fomento de la actividad económica en el sector servicios.	32
22. TURISMO - Convenio con Lenbur Fundazioa	34
23. SERVICIOS SOCIALES - Subvenciones a las asociaciones que desarrollen su actividad en el ámbito de los servicios sociales en Legazpi.	35
24. SERVICIOS SOCIALES - Convenio ZAPOREAK.	37
25. SERVICIOS SOCIALES - Convenio EUSKAL FONDOA	38
26. SERVICIOS SOCIALES - Convenio SALVAMENTO MARITIMO HUMANITARIO	39
27. SERVICIOS SOCIALES - Ayudas de Emergencia Social.	40
28. SERVICIOS SOCIALES - Ayudas económicas para gastos de desplazamiento a tratamientos terapeuticos y rehabilitadores.	41
29. MEDIO AMBIENTE - Convenio ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA	43
30. MEDIO AMBIENTE - Convenio LEGAZPIKO TOKIKO ENERGIA KOMUNITATEA - TEK LEGAZPI	44

1. EUSKERA – Convenio con GOIERRIKO HEDABIDEAK

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	Promover y normalizar la presencia y uso del euskera y garantizar la viabilidad de los medios de comunicación locales en euskera.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Los medios de comunicación en euskera son el sector objeto de las ayudas y, en particular, los medios de comunicación comarcales. Indirectamente, el objetivo afecta a toda la ciudadanía
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 8.500,00 € Ejercicio 2025: 11.000,00 € Ejercicio 2026: 14.000,00 € Ejercicio 2027: 16.000,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	Objetivos de la convenio: Publicar todo tipo de contenidos y temas en el tratamiento y difusión de la información: independientes, plurales, equilibrados y participativos. Calendario: firma del convenio: 1. trimestre. Colaboración anual.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de subscriptores • Número de noticias municipales anual
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Goierriko Hedabideak SL
9. Se prevén en el convenio directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	En el convenio se recogen, principalmente, criterios lingüísticos: un euskera ejemplar y de calidad. En la memoria de Goierriko Hedabideak se regula el tratamiento sin discriminación de género, garantizando la igualdad de género.
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0201 335 01 471 11 - Aportación Goierriko Hedabideak SL

2. EUSKERA – Ayudas para aprender euskera y tomar parte en cursos de UEU u otros relacionados con la normalización del euskera

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	Fomentar el conocimiento del euskera para aumentar el conocimiento y uso de la ciudadanía en el camino hacia la normalización lingüística.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas empadronadas en Legazpi
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecucion	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2024ko ekitaldia: 1.000,00 € 2025ko ekitaldia: 1.000,00 € 2026ko ekitaldia: 900,00 € 2027ko ekitaldia: 900,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objetivos de la convocatoria: beneficiarios, plazos, documentación a presentar, otras condiciones a cumplir, cuantía de la subvención, presupuesto, modo de pago, plazos y justificación. Calendario: convocatoria, 1. trimestre. Resolución: a medida que se presenta.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes • Ayudas concedidas, en total
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convocatoria abierta: Las ayudas se adjudicarán en régimen de concesión directa, una vez evaluadas las solicitudes individualmente y a medida que se presenten.
8. Beneficiarios	Personas físicas empadronadas en Legazpi
9. Se prevén en las Bases de la convocatoria pautas para la consecución efectiva de la igualdad de género y de criterios lingüísticos y ambientales establecidos por el Ayuntamiento?	En las bases se utiliza en todo momento un lenguaje no sexista. Por lo demás, no procede.
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0201 335 01 480 01 - Ayudas para estudiar euskera

3. EUSKERA – Ayudas para incrementar el uso del euskera en las rotulaciones, imagen corporativa y páginas Web

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	Incrementar la presencia del euskera en el paisaje lingüístico externo e interno de los establecimientos e incrementar el uso del euskera en la imagen corporativa y en los sitios web, en el camino hacia la normalización lingüística..
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Personas físicas o jurídicas que realicen su actividad económica en locales ubicados en el municipio de Legazpi.
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2024ko ekitaldia: 2.500,00 € 2025eko ekitaldia: 2.500,00 € 2026ko ekitaldia: 2.500,00 € 2027ko ekitaldia: 2.500,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objetivos de la convocatoria: beneficiarios, plazos, documentación a presentar, otras condiciones a cumplir, cuantía de la subvención, presupuesto, modo de pago, plazos y justificación. Calendario: convocatoria, 1. trimestre. Resolución: a medida que se presenta.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes • Número de rótulos, imagen corporativa y páginas Web que se han puesto en euskera • Ayudas concedidas, en total
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convocatoria abierta: Las ayudas se adjudicarán en régimen de concesión directa, una vez evaluadas las solicitudes individualmente y a medida que se presenten.
8. Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas que realicen su actividad económica en locales ubicados en el municipio de Legazpi.
9. Se prevén en las Bases de la convocatoria directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	Sí, criterios lingüísticos: euskera correcto. En las bases se utiliza en todo momento un lenguaje no sexista. Por lo demás, no procede.
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0201 335 01 471 01 - Ayudas a otras empresas

4. EUSKERA – Ayudas para gastos de formación en euskera de entrenadores/as-educadores/as de clubes deportivos

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	Formar a entrenadores/educadores de los clubes deportivos de la localidad y ofertar, al menos, los entrenamientos deportivos de los menores de 16 años en euskera, en aras de la normalización lingüística.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Clubes o agrupaciones deportivas locales que ofertan formación deportiva en euskera a sus entrenadores/educadores..
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecucion	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	2024ko ekitaldia: 3.000,00 € 2025eko ekitaldia: 3.000,00 € 2026ko ekitaldia: 3.000,00 € 2027ko ekitaldia: 3.000,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objetivos de la convocatoria: beneficiarios, plazos, documentación a presentar, otras condiciones a cumplir, cuantía de la subvención, presupuesto, modo de pago, plazos y justificación. Calendario: convocatoria, 1. trimestre. Resolución: a medida que se presenta.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes • Número de entrenadores/educadores formados • Ayudas concedidas, en total
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convocatoria abierta: Las ayudas se adjudicarán en régimen de concesión directa, una vez evaluadas las solicitudes individualmente y a medida que se presenten.
8. Beneficiarios	Personas físicas o jurídicas que realicen su actividad económica en locales ubicados en el municipio de Legazpi.
9. Se prevén en las Bases de la convocatoria directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	Sí, criterios lingüísticos: euskera correcto. En las bases se utiliza en todo momento un lenguaje no sexista. Por lo demás, no procede.
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0201 335 01 481 01 - Ayudas a Instituciones sin fines de lucro

5. CULTURA – Convenio con LEGAZPI ZINE KLUB

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	Que Legazpi tenga una oferta de cine no comercial, en esta época de declive de las proyecciones de cine en salas, como consecuencia del cambio de hábitos, manteniendo una oferta de proyecciones especiales. Trabajar la colaboración con las asociaciones culturales del municipio. Mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo local. Mejorar la respuesta ciudadana a la oferta cinematográfica..
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones culturales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la difusión de la creatividad, la investigación y la cultura. Indirectamente, el objetivo afecta a toda la ciudadanía.
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 2.000,00 € Ejercicio 2025: 2.000,00 € Ejercicio 2026: 2.000,00 € Ejercicio 2027: 2.000,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	Objetivos de la convenio: manifestaciones y disciplinas de la cultura a abordar. Condiciones, modo de pago, plazos y justificación. Calendario: firma del convenio: 1. trimestre. Colaboración anual.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada o actividades alternativas. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de sesiones organizadas • Número de espectadores en total/por sesión • Número de sesiones en colaboración con otras entidades.
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Asociaciones culturales municipales sin ánimo de lucro: Zine Klub Legazpi
9. Se prevén en el convenio directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	Si. Las recogidas en el apartado c /, d /, e/ y f/ de la cláusula 4, Otras Condiciones, del convenio.
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0201 335 01 471 11 - Asociaciones culturales

6. CULTURA – Convenio con ARKATZA

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	Realizar en Legazpi una oferta en las áreas de pintura y dibujo, en un momento en el que las actividades de creación artística están en declive como consecuencia de los cambios de hábitos. Trabajar la colaboración con las asociaciones culturales del municipio. Mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo local. Mejorar la respuesta ciudadana a la oferta en pintura y dibujo.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones culturales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la difusión de la creatividad, la investigación y la cultura. Indirectamente, el objetivo afecta a toda la ciudadanía.
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecucion	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 8.500,00 € Ejercicio 2025: 8.500,00 € Ejercicio 2026: 8.500,00 € Ejercicio 2027: 8.500,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	Objetivos de la convenio: manifestaciones y disciplinas de la cultura a abordar. Condiciones, modo de pago, plazos y justificación. Calendario: firma del convenio: 1. trimestre. Colaboración anual.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada o actividades alternativas. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de horas lectivas • Número total de alumnos de la escuela • Número de grupos formados • Número de actividades extraescolares organizadas • Numero de participantes en las actividades extraescolares
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Asociaciones culturales municipales sin ánimo de lucro: Arkatza
9. Se preven en el convenio directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	Si. Las recogidas en el apartado c /, d /, e/ y f/ de la cláusula 4, Otras Condiciones, del convenio.
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0201 335 01 471 11 - Asociaciones culturales

7. CULTURA – Convenio con BURDINOLA

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	<p>Elaboración e investigación del patrimonio municipal y de la memoria histórica en Legazpi. Dar a conocer esas investigaciones y el patrimonio y la memoria histórica, realizando acciones y publicaciones para la ciudadanía.</p> <p>Trabajar la colaboración con las asociaciones culturales del municipio.</p> <p>Mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo local.</p> <p>Mejorar la respuesta de la ciudadanía a la oferta en este ámbito.</p>
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Asociaciones culturales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la difusión de la creatividad, la investigación y la cultura.</p> <p>Indirectamente, el objetivo afecta a toda la ciudadanía.</p>
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Ejercicio 2024: 4.450,00 €</p> <p>Ejercicio 2025: 4.450,00 €</p> <p>Ejercicio 2026: 4.450,00 €</p> <p>Ejercicio 2027: 4.450,00 €</p>
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	<p>Objetivos de la convenio: manifestaciones y disciplinas de la cultura a abordar. Condiciones, modo de pago, plazos y justificación.</p> <p>Calendario: firma del convenio: 1. trimestre. Colaboración anual.</p>
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	<p>Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada o actividades alternativas.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades organizadas • Número de participantes en dichas actividades • Número de publicaciones realizadas • Número de artículos publicados
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Asociaciones culturales municipales sin ánimo de lucro: Burdinola
9. Se prevén en el convenio directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	<p>Si.</p> <p>Las recogidas en el apartado c /, d /, e/ y f/ de la cláusula 4, Otras Condiciones, del convenio.</p>
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0201 335 01 471 11 - Asociaciones culturales

8. CULTURA – Convenio con TXIRBIL

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	Realizar en Legazpi una oferta para trabajar la talla de madera, en un momento en el que las actividades de creación artística están en declive como consecuencia de los cambios de hábitos. Trabajar la colaboración con las asociaciones culturales del municipio. Mantenimiento y fortalecimiento del tejido asociativo local. Mejorar la respuesta de la ciudadanía a la oferta en este ámbito.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones culturales sin ánimo de lucro que tengan por objeto la difusión de la creatividad, la investigación y la cultura. Indirectamente, el objetivo afecta a toda la ciudadanía.
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecucion	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 1.700,00 € Ejercicio 2025: 1.700,00 € Ejercicio 2026: 1.700,00 € Ejercicio 2027: 1.700,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	Objetivos de la convenio: manifestaciones y disciplinas de la cultura a abordar. Condiciones, modo de pago, plazos y justificación. Calendario: firma del convenio: 1. trimestre. Colaboración anual.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada o actividades alternativas. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de cursos organizados/número total de horas • Número de alumnos en total/por cursos • Número de actividades organizadas además del curso • Número de participantes en las actividades
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Asociaciones culturales municipales sin ánimo de lucro: Txirbil
9. Se prevén en el convenio directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	Si. Las recogidas en el apartado c /, d /, e/ y f/ de la cláusula 4, Otras Condiciones, del convenio.
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0201 335 01 471 11 - Asociaciones culturales

9. DEPORTES – Deporte Federado

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	El objetivo de este programa es fomentar la actividad física entre la ciudadanía de Legazpi a través de los equipos y entidades deportivas para el desarrollo y consolidación de sus estructuras, así como la realización de actividades que, por su proyección e interés, respeten y refuercen los objetivos del Área de Deportes del Ayuntamiento de Legazpi. Fomentando especialmente la participación femenina, así como los deportes autóctonos. En consecuencia, trabajar la colaboración entre las asociaciones y entidades deportivas locales tratando de lograr la Coexión Social y participación ciudadana.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Agrupaciones deportivas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, constituidas conforme a la legislación vigente e inscritas en el Registro de Asociaciones y Entidades Deportivas del Gobierno Vasco y en la Federación Deportiva correspondiente, que colaboren en el desarrollo y organización del deporte escolar y tengan su sede en Legazpi.
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecucion	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 29.805,00 € Ejercicio 2025: 29.805,00 € Ejercicio 2026: 29.805,00 € Ejercicio 2027: 29.805,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	Objetivos de la convocatoria, beneficiarios y condiciones de participación, informes justificativos y plazos, unidad administrativa encargada del trámite, criterios de valoración de las solicitudes, presupuesto, forma de pago, plazos, publicidad y criterios lingüísticos y consecuencias del incumplimiento. Calendario: convocatoria anual en el segundo trimestre.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria de las actividades realizadas, objetivos alcanzados y tendencias. Listado de deportistas federados y código de los alumnos y alumnas que participan en el deporte escolar, fecha de nacimiento y lugar de residencia. Informes; balance de ingresos y gastos, facturas o justificantes de las acciones subvencionadas, justificantes de ingresos. Indicadores y comparativa anual: <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Número de clubs/asociaciones deportivas. ○ Número de participantes. • Número de admitidos. • Cantidad total que suponen las solicitudes. • Cantidad económica aprobada. • Porcentaje entre la cantidad solicitada y la aceptada.

- Importe medio de la subvención:
 - Con respecto a cada uno de los admitidos.
 - Con respecto a cada participante.
 - Según el género.
 - Por edad (<>18).

7. Régimen / Modalidad de concesión	Por competencia entre solicitantes.
8. Beneficiarios	Asociaciones y entidades deportivas de Legazpi sin ánimo de lucro
9. Se prevén en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género, criterios lingüísticos y criterios ambientales?	No
10. Aplicación presupuestaria e importe	1 0201 34100 48101 - Asociaciones sin ánimo de lucro

10. DEPORTES – Convenio con TELLERiarTE TXIRRINDULARI ELKARTEA

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	El presente Convenio tiene por objeto la organización de la prueba ciclista Santikutz, el 1 de mayo de cada año.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociación ciclista de Legazpi TelleriarTE Txirrindulari ElkarTEa para la organización de la prueba ciclista XC, XCI, XCII, XCIII. clásica Santikutz para disfrute de toda la ciudadanía.
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 24.000,00 € Ejercicio 2025: 24.000,00 € Ejercicio 2026: 24.000,00 € Ejercicio 2027: 24.000,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	Concurrencia con otras ayudas y máximos de financiación, formas y plazos de concesión, justificación del objeto de la subvención y plazos, interpretación del convenio. Calendario: primer cuatrimestre del año.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria de la acción realizada, objetivos alcanzados y tendencias. Informes; balance de ingresos y gastos, facturas o justificantes de las acciones subvencionadas, justificantes de ingresos. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de grupos participantes. • Número de ciclistas participantes. • Porcentaje de subvención concedida respecto al presupuesto. • Porcentaje de subvención concedida sobre el número de participantes.
7. Régimen / Modalidad de concesión	Subvención nominativa
8. Beneficiarios	TelleriarTEko Txirrindulari ElkarTEa
9. Se prevén en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género, criterios lingüísticos y criterios ambientales?	No
10. Aplicación presupuestaria e importe	1 0201 34100 48101 - TelleriarTEko Txirrindulari ElkarTEa.

11. DEPORTES – Eskola Kirola

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	El objetivo de este programa es fomentar la actividad física entre el alumnado de LH1 a LH6 de los centros escolares de Legazpi promocionando de forma especial la participación femenina. En consecuencia, trabajar la colaboración entre los centros.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Centros escolares de Legazpi con alumnado entre LH1 y LH6 y por tanto toda la ciudadanía.
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecucion	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 14.000,00 € Ejercicio 2025: 14.000,00 € Ejercicio 2026: 14.000,00 € Ejercicio 2027: 14.000,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	Objetivos de la convocatoria, beneficiarios y condiciones de participación, informes justificativos y plazos, unidad administrativa encargada del trámite, criterios de valoración de las solicitudes, presupuesto, forma de pago, plazos, publicidad y criterios lingüísticos y consecuencias del incumplimiento. Calendario: convocatoria anual en el 2º trimestre.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	<p>Memoria de las acciones realizadas, objetivos alcanzados y tendencias. Código del alumnado participante en el deporte escolar, fecha de nacimiento y lugar de residencia. Informes; balance de ingresos y gastos, facturas o justificantes de las acciones subvencionadas, justificantes de ingresos.</p> <p>Indicadores y comparativa anual y evolución:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de alumnos/as de cada centro escolar. • Número de alumnos/as que participan en el deporte escolar. <ul style="list-style-type: none"> ○ Número total. ○ En función del género. • Importe medio de la subvención con respecto a cada participante en el deporte escolar.
7. Régimen / Modalidad de concesión	Por competencia entre solicitantes.
8. Beneficiarios	Legazpiko ikastetxeak
9. Se prevén en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género, criterios lingüísticos y criterios ambientales?	Ez

10. Aplicación presupuestaria 1 0201 34100 48101 - Asociaciones sin ánimo de lucro.
e importe

12. DEPORTES – Deportistas de Élite

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	El objetivo de este programa es la concesión de ayudas económicas mediante concurrencia competitiva a Deportistas Individuales locales de Élite siempre que no exista en Legazpi un club deportivo de su correspondiente modalidad o en el caso de que exista, dicha entidad no reciba ayudas económicas municipales para el desarrollo de su actividad deportiva anual.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Se considerará deportista de élite a los participantes en campeonatos oficiales de ámbito estatal o superior, siempre que estos sean de categoría absoluta y no sean de libre participación, que cuenten con la licencia homologada otorgada por la federación correspondiente que le acredite como deportista de Élite, tengan la Sede Social, radicada en Legazpi, con una antigüedad mínima de tres años y cumplan con la normativa vigente en Gipuzkoa sobre el Deporte Escolar.
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecucion	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 4.000,00 € Ejercicio 2025: 4.000,00 € Ejercicio 2026: 4.000,00 € Ejercicio 2027: 4.000,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	Objetivos de la convocatoria, beneficiarios y condiciones de participación, informes justificativos y plazos, unidad administrativa encargada del trámite, criterios de valoración de las solicitudes, presupuesto, forma de pago, plazos, publicidad y criterios lingüísticos y consecuencias del incumplimiento. Calendario: convocatoria anual en el segundo trimestre.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria de las actividades realizadas, objetivos alcanzados y tendencias. Informes; balance de ingresos y gastos, facturas o justificantes de las acciones subvencionadas, justificantes de ingresos. Indicadores y comparativa anual: <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Número de deportistas. • Número de admitidos. • Cantidad total que suponen las solicitudes. • Cantidad económica aprobada. • Porcentaje entre la cantidad solicitada y la aceptada.
7. Régimen / Modalidad de concesión	Por competencia entre solicitantes.
8. Beneficiarios	Deportistas Individuales de Legazpi

9. Se prevén en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género, criterios lingüísticos y criterios ambientales?

Ez

10. Aplicación presupuestaria e importe

1 0201 34100 48001 - Ayudas individualizadas.

13. EDUCACION – Convenio con la asociación DOINUA MUSIKA ESKOLA

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	Fomentar la actividad de la Escuela de Música e impulsar la actividad para que en las especialidades musicales autorizadas por el Gobierno Vasco se pueda ofrecer formación práctica musical en el municipio, así como formación y orientación para estudios profesionales. Impulsar la colaboración con la escuela de música.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociación local sin ánimo de lucro cuyo objetivo es difundir la formación musical. Mayores de 5 años.
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 78.400,00 € Ejercicio 2025: 78.400,00 € Ejercicio 2026: 78.400,00 € Ejercicio 2027: 78.400,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos del convenio: actividad anual de escuela de musica Doinua. Condiciones para la concesión de la subvención, plazos y forma de pago y justificación. Calendario: firma del convenio: 1. trimestre. Colaboración anual.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas o documentos sustitutivos de la actividad concertada. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de alumnos • Número de matrículas • Cantidad de actividades realizadas
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Doinua Musika eskola
9. ¿Se prevén en el convenio directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	Sí Las recogidas en los apartados b), c), f) y g) de la cláusula 4, <i>Otras Condiciones</i> , del convenio.
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0201 323 00 481 01 - Doinua Musika eskola

14. EDUCACION – Convenio con la asociación de padres y madres de la escuela pública DOMINGO AGIRRE

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Promocionar la actividad desarrollada dirigida a la comunidad educativa de Domingo Agirre eskola e impulsar las actividades definidas en la Plan Escolar, así como para las que se consideren oportunas para el cumplimiento de los objetivos educativos.</p> <p>Completar la formación de la comunidad educativa de Legazpi.</p> <p>Fomentar la colaboración con la Asociación de Madres y Padres de Domingo Agirre eskola de la localidad.</p>
2. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Asociación de padres y madres sin ánimo de lucro de la localidad cuyo objetivo es difundir la formación de la comunidad educativa de la escuela pública Domingo Agirre y trabajar la eficiencia energética.</p> <p>Alumnado de 2 a 12 años, sus familias, la comunidad escolar e indirectamente, toda la ciudadanía.</p>
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Ejercicio 2024: 2.786,00 €</p> <p>Ejercicio 2025: el que resulte en función del módulo por alumna/o y el número de alumnas/os.</p> <p>Ejercicio 2026: el que resulte en función del módulo por alumna/o y el número de alumnas/os.</p> <p>Ejercicio 2027: el que resulte en función del módulo por alumna/o y el número de alumnas/os.</p>
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Objeto y objetivos del convenio: Actividades definidas en el Plan Escolar de la escuela pública Domingo Agirre. Condiciones para la concesión de la subvención, plazos y forma de pago y justificación.</p> <p>Calendario: firma del convenio: 1. trimestre. Colaboración anual.</p>
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	<p>Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas o documentos sustitutivos de la actividad concertada.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de alumnas/os • Número de actividades presentadas • Número de participantes en las actividades presentadas
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Domingo Agirre Gurasoen Elkarte

9. ¿Se prevén en el convenio directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	Sí Las recogidas en los apartados a), b), c), y d) de la cláusula 4, <i>Otras Condiciones</i> , del convenio.
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0201 323 00 481 01 - Domingo Agirre Gurasoen Elkartea

15. EDUCACION – Convenio con la asociación de padres y madres OLAZPI.

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	Promocionar la actividad desarrollada dirigida a la comunidad educativa del Instituto de Educación Secundaria Olazabal e impulsar las actividades definidas en la Plan Escolar, así como para las que se consideren oportunas para el cumplimiento de los objetivos educativos. Completar la formación de la comunidad educativa de Legazpi. Fomentar la colaboración con la asociación de madres y padres Olazpi de la localidad.
2. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociación de padres y madres sin ánimo de lucro de la localidad cuyo objetivo es difundir la formación de la comunidad educativa del Instituto de Educación Secundaria Olazabal. Estudiantes de 12 a 18 años, sus familias, comunidad escolar e indirectamente, toda la ciudadanía.
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 1.828,00 € Ejercicio 2025: el que resulte en función del módulo por alumna/o y el número de alumnas/os. Ejercicio 2026: el que resulte en función del módulo por alumna/o y el número de alumnas/os. Ejercicio 2027: el que resulte en función del módulo por alumno y el número de alumnas/os.
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos del convenio: Actuaciones definidas en el Plan Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria Olazabal. Condiciones para la concesión de la subvención, plazos y forma de pago y justificación. Calendario: firma del convenio: 1. trimestre. Colaboración anual.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas o documentos sustitutivos de la actividad concertada. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de alumnas/os • Número de actividades presentadas • Número de participantes en las actividades presentadas
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Olazpi Gurasoen Elkarte

9. ¿Se prevén en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales? Si
Las recogidas en los apartados a), b), c), y d) de la cláusula 4, *Otras Condiciones*, del convenio.

10. Aplicación presupuestaria e importe 001 0201 323 00 481 01 - Olazpi Gurasoen Elkartea

16. EDUCACION – Convenio con la asociación cooperativa HAZTEGI IKASTOLA

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Promocionar la actividad desarrollada, dirigida a la comunidad educativa de la asociación cooperativa Haztegi ikastola e impulsar las actividades definidas en la Plan Escolar, así como para las que se consideren oportunas para el cumplimiento de los objetivos educativos.</p> <p>Completar la formación de la comunidad educativa de Legazpi.</p> <p>Fomentar la colaboración con la asociación cooperativa Haztegi ikastola de la localidad.</p>
2. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Asociación cuyo objetivo es difundir la formación de la comunidad educativa de la ikastola Haztegi.</p> <p>Estudiantes de 2 a 18 años, sus familias, comunidad escolar e indirectamente, toda la ciudadanía.</p>
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Ejercicio 2024: 6.337,00 €</p> <p>Ejercicio 2025: el que resulte en función del módulo por alumna/o y el número de alumnas/os.</p> <p>Ejercicio 2026: el que resulte en función del módulo por alumna/o y el número de alumnas/os.</p> <p>Ejercicio 2027: el que resulte en función del módulo por alumna/o y el número de alumnas/os.</p>
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Objeto y objetivos del convenio: actividades definidas en el Plan Escolar de la asociación cooperativa Haztegi ikastola. Condiciones para la concesión de la subvención, plazos y forma de pago y justificación.</p> <p>Calendario: firma del convenio: 1. trimestre. Colaboración anual.</p>
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	<p>Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas o documentos sustitutivos de la actividad concertada.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de alumnas/os • Número de actividades presentadas • Número de participantes en las actividades presentadas
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Haztegi ikastola K.E.
9. ¿Se prevén en el convenio directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	<p>Sí</p> <p>Las recogidas en los apartados a), b), c), y d) de la cláusula 4, <i>Otras Condiciones</i>, del convenio.</p>

10. Aplicación presupuestaria 001 0201 323 00 481 01 - Haztegi ikastola K.E.
e importe

17. EDUCACION – Ayudas económicas para la compra de material escolar

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyar a las familias en el gasto que supone la escolarización de sus hijas e hijos e incentivar el consumo en el comercio local. Compra de material escolar en el municipio. Adquisición de equipos informáticos en tiendas del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
2. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Familias de Legazpi con hijas/os entre 6 y 18 años; tiendas de la localidad que venden material escolar; tiendas de Gipuzkoa que venden equipos informáticos.
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 14.000,00 € Ejercicio 2025: 15.000,00 € Ejercicio 2026: 15.000,00 € Ejercicio 2027: 15.000,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos del convenio: personas beneficiarias, plazo, documentos a presentar, condiciones a cumplir, importe de la subvención, presupuesto, forma de pago y plazos y justificación. Calendario: convocatoria en el 2º trimestre. Resolución: a medida que se presenten.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número total de solicitudes por tipo, según sexo. • Total de solicitudes admitidas y por tipo, según sexo. • Solicitudes denegadas • Nº total de familias beneficiarias y nº total de familias numerosas • Crédito concedido • Ayuda media concedida • Crédito pagado • Ayuda media pagada • Ventas afectadas • Ventas en el municipio y Gipuzkoa
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convocatoria abierta: Las ayudas se adjudicarán en régimen de concesión directa, una vez evaluadas las solicitudes individualmente y a medida que se presenten..
8. Beneficiarios	Madres, padres o tutores del alumnado que cursa Educación Obligatoria, Bachillerato y ciclo de grado medio de Formación Profesional. Todas ellas deberán estar empadronadas en el mismo domicilio de Legazpi, salvo que exista algún motivo legal que deberá acreditarse.

9. ¿Se prevén en las bases de la convocatoria directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?

No

10. Aplicación presupuestaria e importe

001 0201 323 00 480 01 - Ayudas económicas para la compra de material escolar

18. JUVENTUD – Convenio con SORGINTXULO aisialdi taldea

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	Ofrecer actividades de ocio de tiempo libre dirigida a las/os jóvenes de entre 12 y 16 años del municipio, especialmente colonias o campamento, para promover el uso del euskera y la igualdad. Trabajar con asociaciones de jóvenes del municipio
2. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociación juvenil local sin ánimo de lucro que tiene como objeto promover el uso del euskera y el fomento de la igualdad con las y los adolescentes en las actividades de tiempo libre y en los campamentos de verano. Adolescentes de entre 12 y 16 años y sus familias
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su ejecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 5.000,00 € Ejercicio 2025: 5.000,00 € Ejercicio 2026: 5.000,00 € Ejercicio 2027: 5.000,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria: determinación de las condiciones en las que se desarrollará el campamento o actividad de tiempo libre y establecer y subvencionar la compra de los materiales necesarios para su desarrollo. Condiciones, plazos y forma de pago y forma de justificación de la subvención. Calendario: firma del convenio: 2º trimestre. Colaboración anual.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos de la actividad concertada y facturas justificativas de los mismos u otros documentos sustitutivos. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número total de jóvenes, por género. • Nº de monitoras/es por género y formación o titulación en tiempo libre. • Número de acciones desarrolladas para fomentar el uso del euskera. • Número de acciones emprendidas para impulsar la igualdad.
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Sorgintxulo Aisialdi taldea
9. ¿Se prevén en el convenio directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	Sí Las recogidas en los apartados a), b), c) y d) de la cláusula 4, 'Otras Condiciones', del convenio

10. Aplicación
presupuestaria e importe

01 0201 326 00 481 56 - Sorgintxulo

19. JUVENTUD – Subvenciones a grupos locales de música para realizar grabaciones

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	Fomentar la producción artística de los grupos musicales de la localidad, subvencionando parte de los costes de grabación y/o edición. Dejar constancia de la producción de los grupos musicales del pueblo.
2. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Grupos musicales de Legazpi que generan producción artística en el municipio.
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su ejecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 2.500,00€ Ejercicio 2025: 2.500,00 € Ejercicio 2026: 2.500,00 € Ejercicio 2027: 2.500,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto y objetivos de la convocatoria: beneficiarios, plazo, documentación a presentar, requisitos a cumplir, importe de la subvención, presupuesto, forma y plazos de pago y justificación. Calendario: convocatoria, 2º trimestre. Resolución: a medida que se presenta.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes • Grabaciones subvencionadas, por edad y género de los miembros del grupo. • Número de canciones e idioma de cada CD. • Importe total concedido
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convocatoria abierta: Las ayudas se adjudicarán en régimen de concurrencia competitiva.
8. Beneficiarios	Grupo de música compuesto por personas empadronadas en el municipio de Legazpi, debiendo pertenecer a Legazpi el 75% o más de los miembros del grupo.
9. Se prevén en las Bases de la convocatoria pautas para la consecución efectiva de la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	Sí, entre otros criterios establecidos en la cláusula 6, se tendrán en cuenta las producidas en euskera.
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0201 336 00 480 01 - Ayudas a grupos musicales

20. COMERCIO – Convenio con la asociación de comerciantes de Legazpi Ilinti

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	<p>El objeto es promocionar el comercio local.</p> <p>Para ello se subvencionarán actividades de animación, formación y promoción del comercio local organizadas por la asociación de comerciantes de Legazpi ILINTI.</p> <p>A partir del año 2024, este acuerdo incluye una aportación extraordinaria para la realización del concurso anual de escaparates.</p>
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Asociaciones de comerciantes que realicen actividades de animación y promoción del comercio local.
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecucion	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Ejercicio 2024: 6.500,00 €</p> <p>Ejercicio 2025: 6.500,00 €</p> <p>Ejercicio 2026: 6.500,00 €</p> <p>Ejercicio 2027: 6.500,00 €</p>
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	<p>Objetivos del convenio: definición del objeto anual de subvención. Cuantía, condiciones de otorgamiento, modo de pago, plazos y justificación.</p> <p>Calendario: plazo para la realización de la actividad: 31 diciembre del ejercicio en curso. Justificación: antes del 31 de enero del siguiente ejercicio. Colaboración anual.</p>
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	<p>Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas realizadas • Número de comercios participantes por campaña • Número de comercios asociados / número comercios asociados año anterior • Indicadores específicos de cada campaña: ventas materializadas, número de visitantes...
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Asociación de comerciantes de Legazpi ILINTI
9. Se prevén en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género,	<p>Sí.</p> <p>Las recogidas en los apartados a, b, c y d de la cláusula 4, Otras Condiciones, del convenio.</p>

**critérios lingüísticos y criterios
ambientales?**

10. Aplicación presupuestaria e importe 1 0201 431 00 481 53- Ilinti

21. COMERCIO – Ayudas económicas destinadas al fomento de la actividad económica en el sector servicios.

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	<p>Fomentar la actividad económica en el sector servicios mediante el otorgamiento de esta subvención para ayudar en los procesos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • emprendizaje de nuevas actividades económicas en la localidad. • relevo empresarial de los negocios de Legazpi. • modernización y sostenibilidad de las actividades económicas de Legazpi.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Desarrollo económico y social y políticas o planes locales de empleo. Estas ayudas están dirigidas a las personas físicas o jurídicas, titulares de una actividad económica del sector servicios, microempresa y con sede social y fiscal en Legazpi.</p> <p>Los tipos de actividades económicas a las que van dirigidas estas ayudas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • actividades comerciales al por menor. • cualquier otra actividad que, siendo de carácter comercial, sea considerada apropiada para la revitalización económica y social de una calle o zona concreta. • servicios dirigidos a personas, excepto actividades de juegos de azar y apuestas
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecucion	2024- 2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Ejercicio 2024: 20.000,00 €</p> <p>Ejercicio 2025: 20.000,00 €</p> <p>Ejercicio 2026: 20.000,00 €</p> <p>Ejercicio 2027: 20.000,00 €</p>
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el programa y calendario de elaboración	<p>Definición del objeto de ayuda económica y de los requisitos. Cuantía, condiciones de otorgamiento, modo de pago, plazos y justificación.</p> <p>Convocatoria anual</p>
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	<p>Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades económicas que han recibido la ayuda • Presupuesto realmente gastado/ presupuesto previsto • Número de actividades económicas nuevas que han recibido ayuda

- Número de actividades económicas que han recibido ayuda para el relevo empresarial

7. Régimen / Modalidad de concesión	Bases y convocatoria
8. Beneficiarios	<p>Personas físicas o jurídicas, titulares de una actividad económica del sector servicios, microempresa y con sede social y fiscal en Legazpi. Los tipos de actividades económicas a las que van dirigidas estas ayudas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • actividades comerciales al por menor. • cualquier otra actividad que, siendo de carácter comercial, sea considerada apropiada para la revitalización económica y social de una calle o zona concreta. • servicios dirigidos a personas, excepto actividades de juegos de azar y apuestas.
9. Se prevén en las Bases de la convocatoria directrices relativas a la igualdad de género y criterios lingüísticos y ambientales?	No
10. Aplicación presupuestaria e importe	1 0201 431 00 471 21- Ayudas pequeño negocio local

22. TURISMO – Convenio con Lenbur Fundazioa

1. Objetivos que se pretenden con la aplicación y efectos	Recuperar el Patrimonio Industrial en relación con el Hierro Elaborar un discurso diferenciado de otros proyectos de recuperación patrimonial y desarrollo turístico. Poner en marcha infraestructuras (museos, oficina turismo, rutas, talleres, etc.) que posibiliten el interés del público en general y que resulten lo suficientemente atractivas como para motivar la visita a Legazpi.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas que se dirigen las ayudas	Entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto recuperación de patrimonio industrial y la atracción de visitantes a Legazpi.
3. Ambito temporal / Plazo necesario para su ejecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 34.000 € Ejercicio 2025: 34.000 € Ejercicio 2026: 34.000 € Ejercicio 2027: 34.000 €
5. Plan de acción: líneas básicas recogidas en el convenio y calendario de elaboración	Objetivos del convenio: definición del objeto anual de subvención. Cuantía, condiciones de otorgamiento, modo de pago, plazos y justificación. Calendario: plazo para la realización de la actividad: 31 diciembre del ejercicio en curso. Justificación: antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio. Colaboración anual.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el Plan Estratégico de subvenciones	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que han visitado Legazpi • Número de actividades realizadas
7. Régimen / Modalidad de concesión	Convenio
8. Beneficiarios	Entidades sin ánimo de lucro que tengan por objeto la recuperación de patrimonio industrial y la atracción de visitantes a Legazpi: Lenbur Fundazioa
9. Se preven en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género, criterios lingüísticos y criterios ambientales?	Sí.
10. Aplicación presupuestaria e importe	001 0301 432 00 481 51- Lenbur Fundazioa

23. SERVICIOS SOCIALES – Subvenciones a las asociaciones que desarrollen su actividad en el ámbito de los servicios sociales en Legazpi.

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Realizar en Legazpi una oferta en el área de ámbito social con el objetivo de promocionar la iniciativa social y la participación social en la sensibilización, formación, información y/o inserción, o actividades de ocio y desarrollo personal integradores.</p> <p>Trabajar la colaboración con las asociaciones sin ánimo de lucro.</p> <p>Mantenimiento y fortalecimiento de la participación social.</p>
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Asociaciones o entidades que tengan su sede en Legazpi y realicen actividades de sensibilización, formación, información y/o inserción, o actividades de ocio y desarrollo personal integradores en el ámbito de los Servicios Sociales en el Municipio de Legazpi.</p> <p>Tendrán prioridad las actuaciones dirigidas a los siguientes colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> .-Personas dependientes o con discapacidad. .-Personas en riesgo de exclusión social: inmigrantes, minorías étnicas, etc. .-Mujeres en situación vulnerable, monomarentales, etc.
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Ejercicio 2024: 26.000€</p> <p>Ejercicio 2025: 26.000€</p> <p>Ejercicio 2026: 26.000€</p> <p>Ejercicio 2027: 26.000€</p>
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Objeto y objetivos de la convocatoria, colectivos destinatarios y actividades prioritarias, entidades beneficiarias, criterios de valoración, cuantía, documentación, justificación y plazos.</p> <p>Calendario: La convocatoria se abrirá el 30 marzo de cada año.</p>
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	<p>Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada o actividades alternativas.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de formaciones organizados/número total de horas • Número de campañas de sensibilización realizadas • Número de participantes segregado por sexo, por cada actividad

- Número de participantes segregado por nacionalidades, por cada actividad
- Número de actividades organizadas
- Impacto de las actividades en el municipio

7. Régimen / Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva.
8. Beneficiarios	Asociaciones o entidades que tengan su sede en Legazpi y realicen actividades de sensibilización, formación, información y/o inserción, o actividades de ocio y desarrollo personal integradores en el ámbito de los Servicios Sociales en el Municipio de Legazpi.
9. ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad en las entidades solicitantes?	Sí Se valoran tanto la trayectoria de la entidad en políticas de igualdad, como la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y evaluación del programa.
10. Aplicación presupuestaria / e importe	1.0201.23100.481.15.

24. SERVICIOS SOCIALES – Convenio ZAPOREAK.

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	Financiar parcialmente proyectos desarrollados por la entidad sin ánimo de lucro Zaporeak.
2. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Proyectos acordados con Zaporeak.
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 0€ Ejercicio 2025: 6.000€ Ejercicio 2026: 6.000€ Ejercicio 2027: 6.000€
5. Plan de acción: líneas básicas que debe contener el convenio y calendario de elaboración	Convenio firmado con Zaporeak.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada o actividades alternativas. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Total crédito concedido • Número de personas beneficiarias • Número de personas atendidas • Impacto generado en la zona
7. Régimen / Modalidad de concesión	Subvención nominativa
8. Beneficiarios	Personas refugiadas en EL Campamento de Kara Tepe. Lesbos (Grecia)
9. Se prevén en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género, criterios lingüísticos y criterios ambientales?	La entidad beneficiaria tendrá en cuenta la perspectiva de género en todos los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. Realizando un uso no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que se produzcan. Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
10. Aplicación presupuestaria / e importe	1.0201.23100.481.16.

25. SERVICIOS SOCIALES – Convenio EUSKAL FONDOA

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	Financiar parcialmente proyectos de cooperación internacional junto con otros Ayuntamientos y entidades que conforman Euskal Fondoa. (Asociación de Entidades Vascas Cooperantes)
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Proyectos propuestos por Euskal Fondoa
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 20.000 € Ejercicio 2025: 20.000 € Ejercicio 2026: 20.000 € Ejercicio 2027: 20.000 €
5. Plan de acción: líneas básicas que debe contener el convenio y calendario de elaboración	Convenio firmado con Euskal Fondoa: Calendario:
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada o actividades alternativas. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Total crédito concedido • Número de personas beneficiarias • Impacto generado en la zona
7. Régimen / Modalidad de concesión	Subvención Nominativa
8. Beneficiarios	
9. Se prevén en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género, criterios lingüísticos y criterios ambientales?	La entidad beneficiaria tendrá en cuenta la perspectiva de género en todos los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. Realizando un uso no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que se produzcan. Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género
10. Aplicación presupuestaria / e importe	1.0201.231.00.481.16

26. SERVICIOS SOCIALES – Convenio SALVAMENTO MARITIMO HUMANITARIO

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	Financiar parcialmente proyectos desarrollados por la entidad sin ánimo de lucro Salvamento Maritimo.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Proyectos propuestos por Salvamento Maritimo
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 6.000€ Ejercicio 2025: 6.000€ Ejercicio 2026: 6.000€ Ejercicio 2027: 6.000€
5. Plan de acción: líneas básicas que debe contener el convenio y calendario de elaboración	Convenio firmado con Salvamento Maritimo.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada o actividades alternativas. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Total crédito concedido • Número de personas beneficiarias • Impacto generado en la zona
7. Régimen / Modalidad de concesión	Subvención Nominativa
8. Beneficiarios	
9. Se prevén en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género, criterios lingüísticos y criterios ambientales?	La entidad beneficiaria tendrá en cuenta la perspectiva de género en todos los informes, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. Realizando un uso no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes en los documentos y soportes que se produzcan. Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
10. Aplicación presupuestaria / e importe	1.0201.231.00.481.16

27. SERVICIOS SOCIALES – Ayudas de Emergencia Social.

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	Las Ayudas de Emergencia Social son prestaciones económicas no periódicas destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, tanto ordinarios como extraordinarios, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social. Las personas que cumplan los requisitos serán abonadas para ser socias de la Comunidad Energética Local.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Unidades familiares cuyos ingresos económicos no superen las cuantías previstas en las bases.
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 118.187,60€ Ejercicio 2025: 118.187,60€ Ejercicio 2026: 118.187,60€ Ejercicio 2027: 118.187,60€
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Objeto, gastos específicos, personas beneficiarias, criterios de valoración, cuantías, documentación, justificación y plazos. Calendario: La convocatoria estará abierta durante todo el año natural mientras exista presupuesto.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	Memoria explicativa de acciones, objetivos alcanzados y tendencias. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Total, crédito concedido • Número de solicitudes por cada gasto específico • Media total
7. Régimen / Modalidad de concesión	Concurrencia competitiva.
8. Beneficiarios	Aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras para la concesión de las ayudas
9. ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad en las entidades solicitantes?	No
10. Aplicación presupuestaria / e importe	1.0201.23100.480.01.

28. SERVICIOS SOCIALES – Ayudas económicas para gastos de desplazamiento a tratamientos terapéuticos y rehabilitadores.

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>Fomentar autonomía y apoyar situaciones de dependencia menores de edad con discapacidad y que requieran de tratamiento rehabilitador.</p> <p>Prevenir situaciones de desprotección de familias y menores que acuden Programa Norbera de Fundación Izan junto con su familia.</p> <p>Prevenir Problemas de adicciones psicológicas de otro tipo (como ludopatía, dependencia a nuevas tecnologías, etc.).</p> <p>Prevenir problemas de drogodependencias.</p>
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Personas de Legazpi que acudan a tratamiento rehabilitador por los problemas indicados en estas bases.</p>
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	<p>2024-2027</p>
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Ejercicio 2024: 3.000€</p> <p>Ejercicio 2025: 3.000€</p> <p>Ejercicio 2026: 3.000€</p> <p>Ejercicio 2027: 3.000€</p>
5. Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	<p>Objeto, personas beneficiarias, criterios de valoración, cuantía, documentación, justificación y plazos.</p> <p>Calendario: Convocatoria del 30 de marzo al 10 de noviembre de cada año.</p>
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	<p>Memoria explicativa de acciones, objetivos alcanzados y tendencias.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nº Solicitudes • Nº Concesiones • Total crédito concedido • Cuantía media • Edad de las personas solicitantes • Sexo de las personas solicitantes • Nº tratamientos por adicciones de consumo de tóxicos • Nº tratamientos por adicciones de ludopatía. • Nº tratamientos por adicciones dependencia a nuevas tecnologías • Nº tratamientos por dependencia • Nº tratamientos por discapacidad • Nº Programa Norbera Izan

7. Régimen / Modalidad de concesión Concurrencia competitiva.

8. Beneficiarios

9. ¿Se prevén en las bases de la Convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad en las entidades solicitantes? No

10. Aplicación presupuestaria / e importe 1.0201.23100.480.99.

29. MEDIO AMBIENTE – Convenio ASOCIACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA BIOGIPUZKOA

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	<p>El Ayuntamiento de Legazpi subvenciona desde el 2008 el proyecto INMA (Infancia y Medio Ambiente) promovido por la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biogipuzkoa.</p> <p>El objetivo de este proyecto es analizar los efectos de los agentes contaminantes ambientales en el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas a partir del embarazo.</p>
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Proyecto propuesto por la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biogipuzkoa
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<p>Ejercicio 2024: 2.400,00 €</p> <p>Ejercicio 2025: 2.400,00 €</p> <p>Ejercicio 2026: 2.400,00 €</p> <p>Ejercicio 2027: 2.400,00 €</p>
5. Plan de acción: líneas básicas que debe contener el convenio y calendario de elaboración	<p>Objetivos del convenio: definición del objeto anual de subvención.</p> <p>Cuantía, condiciones de otorgamiento, modo de pago, plazos y justificación.</p> <p>Calendario: plazo para la realización de la actividad: 31 diciembre del ejercicio en curso. Justificación: antes del 31 de enero del siguiente ejercicio. Colaboración anual.</p>
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	<p>Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada.</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios realizados y su alcance. • Cumplimiento de las obligaciones de la entidad beneficiaria.
7. Régimen / Modalidad de concesión	Subvención Nominativa
8. Beneficiarios	Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biogipuzkoa.
9. Se prevén en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género, criterios lingüísticos y criterios ambientales?	No
10. Aplicación presupuestaria / e importe	1.0201.231.00.481.16

30. MEDIO AMBIENTE – Convenio LEGAZPIKO TOKIKO ENERGIA KOMUNITATEA – TEK LEGAZPI

1. Objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación	Financiar parcialmente proyectos desarrollados por la entidad sin ánimo de lucro Salvamento Marítimo.
2. Areas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Actividades relacionadas con el medio ambiente
3. Ámbito temporal / Plazo necesario para su consecución	2024-2027
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	Ejercicio 2024: 10.000,00 € Ejercicio 2025: 10.000,00 € Ejercicio 2026: 0,00 € Ejercicio 2027: 0,00 €
5. Plan de acción: líneas básicas que debe contener el convenio y calendario de elaboración	Objetivos del convenio: definición del objeto anual de subvención. Cuantía, condiciones de otorgamiento, modo de pago, plazos y justificación. Calendario: plazo para la realización de la actividad: 31 diciembre del ejercicio en curso. Justificación: antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio. Colaboración anual.
6. Régimen de seguimiento, evaluación e indicadores relacionados con el PES	Memoria explicativa de las acciones, objetivos alcanzados y tendencias, balance de gastos e ingresos y facturas justificativas de la actividad concertada. Indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Potencia de la instalación • Número de personas socias • Porcentaje de mujeres socias • Porcentaje de mujeres en la Asamblea General • Porcentaje de familias beneficiarias en situación de vulnerabilidad, en relación el número total de familias en situación de vulnerabilidad en el municipio.
7. Régimen / Modalidad de concesión	Subvención Nominativa
8. Beneficiarios	Asociación “Legazpiko Tokiko Energia Komunitatea-TEK LEGAZPI”
9. Se prevén en el Convenio directrices relativas a la igualdad de género, criterios lingüísticos y criterios ambientales?	

10. Aplicación
presupuestaria / e importe 1.0201.231.00.481.16